

RESOLUCION N° 530.

VISTA: la Nota SUOC N° 087/2025 de fecha 21 de agosto del año en curso, remitida por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, Econ. Rossemarie Lesme, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización de la Convocatoria del **ID N° 462.367 “SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - PLURIANUAL”**, correspondiente a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, el Artículo 45 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Pliegos de Bases y Condiciones, establece que: *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”*

En ese sentido, teniendo en cuenta que el servicio de internet es imprescindible para la prestación de servicios debido a la digitalización de los trámites tanto en el área jurisdiccional como administrativo de la Circunscripción; por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del **ID N° 462.367 “SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET POR FIBRA OPTICA Y LTE PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - PLURIANUAL”**, correspondiente a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, que forma parte de la presente resolución.

ART. 2°: AUTORIZAR, la Convocatoria correspondiente a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional nombrada precedentemente.

ART. 3°: AUTORIZAR, a la Jefa Interina de la SUOC a contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar los ajustes del Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios.

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

